

**AUDITORES**

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA

# LA NORMA SOBRE ENTIDADES MENOS COMPLEJAS: PROS Y CONTRAS





IAASB, el organismo que emite las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (NIA), publicó a finales de 2023 la Norma Internacional de Auditoría para Auditorías de Estados Financieros de Entidades Menos Complejas, conocida en España como la NIA-EMC. De acuerdo con IAASB, la NIA-EMC es un estándar de auditoría diseñado específicamente para empresas y organizaciones más pequeñas y menos complejas construida sobre la base de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) que proporcionan un grado de seguridad razonable para las auditorías elegibles.

La emisión de la NIA-EMC se llevó a cabo siguiendo un proceso de reflexión y consultas en el que participaron numerosas instituciones y profesionales de prestigio. El ICJCE participó activamente en este proceso y trasladó su posición a IAASB en la consulta que llevó cabo en 2019 y a Accountancy Europe, la Asociación europea en la que se agrupan las principales corporaciones profesionales de auditores y del resto de expertos contables, en los diferentes debates que organizó sobre la posición que esta institución debía adoptar. Tal y como el ICJCE manifestó, la Corporación española comparte los objetivos que han llevado a IAASB a emitir la NIA-EMC: la regulación y la normativa técnica de auditoría han alcanzado un nivel de complejidad que genera problemas en su aplicación y comprensión. Es necesario adoptar medidas que ayuden a eliminar este problema y que se apliquen de forma homogénea a nivel internacional.

Sin embargo, el ICJCE también ha compartido con IAASB y con sus interlocutores habituales sus reservas sobre la eficacia de esta medida. El ICJCE tiene muchas dudas de que crear una nueva regulación en una profesión que ya está altamente regulada -sumado a los riesgos de que se creen dos divisiones de auditores o de generar caídas en los precios de los servicios de aseguramiento en los trabajos a PYME- ayude a avanzar en la dirección deseada. Por esta razón, el ICJCE no se ha mostrado favorable a la implementación de la NIA-EMC en España y ha manifestado su preferencia por la opción de acometer con rapidez una revisión de las NIA que garanticen su escalabilidad.

No obstante, a pesar de sus reservas, el ICJCE es una institución sensible a la realidad en la que se desenvuelven sus miembros, sobre todo a los problemas a los que se enfrentan. En este sentido, siguen siendo numerosas las voces que nos hacen llegar la preocupación de los profesionales por la dificultad de entender el lenguaje con el que están redactadas las normas o por la enorme carga de trabajo administrativo que conllevan los procesos de documentación que se realizan. Esta percepción, junto al hecho de que organizaciones de la relevancia de IFAC e IAASB continúen apostando por la NIA-EMC, hacen que el ICJCE considere necesario seguir estudiando la propuesta con ánimo constructivo.

## Necesidad de una aproximación práctica

Una de las grandes limitaciones con las que nacen este tipo de iniciativas es la falta de una experiencia previa práctica que permita anticipar con argumentos sólidos como va a ser su funcionamiento. Al haberse publicado hace escasos meses, ningún estado europeo ha aprobado su aplicación. Bélgica y algunos países nórdicos están estudiando su posible implementación en 2025, pero el resto de la UE y Reino Unido, al menos de momento, no se están planteando esta posibilidad. En este proceso destacan Francia y Alemania, países que siempre son una referencia para el resto de miembros de la UE, que ya cuentan con sus propias normas para auditorías dirigidas a PYMES y que tampoco parecen estar planteándose a corto o medio plazo la implementación de la NIA-EMC. Por lo tanto, es prácticamente imposible hacer un análisis de la norma que se base en su utilización en un entorno real.

En este contexto, ante la falta de referencias prácticas, el ICJCE ha querido entender mejor como funcionaría esta nueva norma para entidades menos complejas mediante la realización de un ejemplo sencillo y práctico que permita vislumbrar los pros y los contras de la NIA-EMC a través de las diferencias que hay al usar este marco y el de las NIA. Este artículo, que no tiene carácter científico, recoge la descripción del caso que ha sido objeto de estudio por su departamento técnico y las principales conclusiones alcanzadas.

A continuación se describe el caso "Pueblito, S.A." sobre el que se ha trabajado. Aunque se trata de un ejemplo de empresa ciertamente sencillo, es importante señalar, porque influye en las conclusiones alcanzadas, que su concepción no lo ha sido. Debido a que muchos de los casos de empresas pequeñas utilizados en actividades investigación o formación por el ICJCE -y que se asemejan al tipo de empresa al que habitualmente auditan los profesionales españoles- no encajaban en el tipo de entidad al que se le puede aplicar la NIA-EMC o existían dudas de poder hacerlo, ha sido una labor con cierta sofisticación y que nos ha ayudado a entender mejor la norma.

Esto se debe a que la NIA-EMC incluye prohibiciones específicas, características cualitativas y umbrales cuantitativos en su ámbito de aplicación subjetivo:

- **Prohibiciones específicas:** en el caso de que la norma se adoptase en España la prohibición alcanzaría a las Entidades de Interés Público españolas, a la auditoría de grupos donde alguna sociedad del grupo entre dentro del alcance de la prohibición y cuando se requiera la colaboración de un auditor del componente (salvo ciertas excepciones permitidas por la norma).
- **Características cualitativas y umbrales cuantitativos (más detalle en Anexo I).** Algunos de los requisitos más significativos que deben cumplirse son los siguientes:
  - Sin riesgos de negocio generalizado en la empresa a auditar (entre otros podría considerarse una incertidumbre material sobre la aplicación el principio de empresa en funcionamiento, aunque la ISA 570 aplica).
  - Dirección reducida (en torno a 5 personas) con pocos niveles de información (pocos departamentos: financiero, compras, ventas, almacén, comercial, etc., es decir, algunas de estas áreas se concentran en una persona).
  - Beneficiarios últimos: estructura societaria sencilla y transparente (pocos accionistas situados en España y sin sociedades interpuestas).
  - Función financiera: centralizada, incluida la información financiera (para la información financiera máximo 5 personas).
  - Tecnologías de la información: sistemas no complejos con software comercial apenas customizado con acceso limitado a pocas personas (2 personas máximo) por lo que no requiere apenas controles generales.
  - MIF y estimaciones/juicios: pocas estimaciones/juicios complejos que generalmente no incluyen métodos, hipótesis o datos complejos (aunque pueden incluirlos).

# Pueblito S.A.

1. Objeto social: La sociedad se dedica al alquiler de 3 edificios de uso comercial ubicados en zonas prime del centro de Madrid.
2. Activos: 3 edificios en propiedad.
  - Terrenos y construcciones clasificados como inversión inmobiliaria: inversión inicial en los tres edificios más las mejoras que, en su caso, haya que hacer según el plan de negocio de la entidad y compromiso con el inquilino.
  - La rentabilidad de los inmuebles (Yield calculada como los ingresos por renta sobre el valor de mercado del inmueble) se encuentra para los tres edificios entre el 7% y el 8%.
  - La valoración de los activos realizada por un experto independiente de reconocido prestigio se encuentra entre un 40% y 50% por encima del VNC de los inmuebles.
  - Tesorería: el disponible procedente del negocio recurrente se invierte temporalmente en inversiones de renta fija. Igualmente, mantiene diversas cuentas corrientes con bancos para la gestión de los cobros al cliente y los pagos a proveedores y el personal.
3. Patrimonio neto: El capital y las reservas totales suponen un 40% del total activo.
4. Pasivos: Existe un préstamo hipotecario garantizado con 2 de los tres activos. El coste es Euribor más un diferencial de un 1%. El "loan to value" es de un 30%. Se trata de un préstamo francés a 30 años y le quedan pendientes 20 años para su vencimiento. Las cuotas anuales se pagan sobradamente con los ingresos por alquiler de los tres edificios y el remanente que se destina a pagar el resto de gastos recurrentes. El beneficio después de impuestos se destina recurrentemente a retribuir al accionista vía dividendos.
5. Ingresos:
  - Arrendamiento: para los tres edificios tiene un único inquilino (La marca Sara) y un contrato con similares características para cada edificio. La retribución incluye exclusivamente una renta fija indexada al IPC. Los contratos tienen una duración de 5 años (tiempo remanente para el último contrato 3 años) y el inquilino actual lleva los 20 últimos años haciendo uso de los edificios.
  - Ingresos financieros: procedentes de las inversiones de renta fija.
6. Gastos: los principales gastos operativos se corresponden con la nómina del gerente (que realiza labores de dirección y que reporta al accionista único) y del administrativo de la sociedad (gestión de cobros, pagos, contabilidad, etc). Adicionalmente, existen gastos de amortización del edificio, gastos financieros del préstamo, y el gasto por el impuesto de sociedades.
7. Otra información relevante:
  - Se trata de una auditoría recurrente.
  - El equipo de auditoría está formado por el socio, un jefe de equipo con 5 años de experiencia y un junior recién incorporado a la firma. El tiempo incurrido en la auditoría suele ser de máximo dos semanas de trabajo. Socio y jefe de equipo es su tercer año en esta auditoría.
  - La firma de auditoría es un auditor persona física.
  - En la auditoría del año anterior se identificaron los siguientes riesgos significativos y elevados (que son los mismos para este año):
    - i. Riesgo significativo: elusión de controles por parte de la dirección.
    - ii. Riesgos elevados: riesgo de concentración de cliente que pudiera afectar a la continuidad del negocio y riesgo de deterioro de las inversiones inmobiliarias.

El resto de las áreas fueron de riesgo bajo o sin riesgo.

- Se trata de una empresa que cumple estrictamente los criterios para ser considerada Entidad Menos Compleja – EMC.
- El auditor predecesor (en la auditoría anterior) también consideró aplicable la NIA-EMC. No se aplica por primera vez.
- En el transcurso de la auditoría no se han detectado cuestiones que nos lleven a pensar que la clasificación inicial de “Pueblito, S.A” como EMC no fuera adecuada.
- La firma aplica las normas de gestión de la calidad y los requerimientos de independencia, incluidos los requerimientos de documentación del sistema de gestión de la calidad y organización del trabajo, de conformidad con las normas de gestión de la calidad NIGC-ES, la LAC y el RLAC, así como la normativa sobre ética e independencia aplicables en España, los cuales no se ven afectados por la aplicación de la NIA-EMC.

### Principales conclusiones

- La primera conclusión obtenida por el Departamento técnico del ICJCE es que la NIA-EMC es una buena guía para entender cómo han de aplicarse las NIA a las distintas fases de la auditoría, pues sigue un enfoque cronológico. Es decir, incluso si no se utiliza como norma, sirve como texto para entender mejor como aplicar las NIA.
- La aplicación de la NIA-EMC presenta limitaciones para adaptarse a las características del tejido empresarial español:
  - » En muchas empresas no se podría utilizar. En España, de acuerdo con los últimos datos publicados por el ICAC (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas) se auditan más de 30.000 entidades pequeñas. Es muy difícil calcular con cierta fiabilidad en cuantos de estos trabajos se podría utilizar la NIA-EMC.
  - » En ocasiones, el criterio del auditor puede llevar a aplicar inicialmente en un trabajo la NIA-EMC y, a medida que avanza o por alguna situación sobrevenida, verse obligado a tener que cambiar al Marco de las NIA.
  - » En ocasiones el criterio del auditor sobre la aplicabilidad de la NIA-EMC puede no ser compartido por el Supervisor, lo que puede generar inseguridad jurídica.
- Costes y calidad:
  - » El cuadro del **Anexo II** refleja el resultado de una de las partes más relevantes de ejercicio realizado: analiza los requerimientos y procedimientos de las principales fases y áreas de la auditoría de Pueblito, S.A.. Como se puede observar, son los mismos, con independencia de utilizar la NIA-EMC o las NIA. Es decir, ambos marcos conllevan los mismos procedimientos y carga de trabajo, por lo que la NIA-EMC no supone reducción de costes o simplificación de procesos. Este hecho pone de manifiesto que el uso de la NIA-EMC, al requerir unos procesos similares y compartir las normativas sobre calidad u organización interna del marco general, seguramente permitiría alcanzar un nivel de calidad como el de los trabajos a los que se las aplican las NIA. Pero, si el principal objetivo al que aspiran los despachos de auditoría que vayan a usar la NIA-EMC es el de la simplificación de tareas y reducción de costes, este objetivo no se conseguiría.
  - » Al ser prácticamente imposible que un firma tenga únicamente clientes a los que pueda aplicar exclusivamente la NIA- EMC, aquellas que quieran aplicarla tendrán que implementar una doble metodología en sus firmas, lo que generaría un aumento de sus costes.
  - » Un efecto similar al anterior tendría lugar en el diseño de los trabajos del Supervisor que tendría que adaptar todos sus controles a la existencia de una doble metodología.

## Principales características cualitativas y umbrales cuantitativos establecidos en la NIA-EMC

| Actividades de negocio, modelo de negocio y sector  | Comentarios aplicables a Pueblito, S.A.  |
|---|--|
| Las actividades de negocio de la entidad, el modelo de negocio o el sector en el que la entidad opera no dan lugar a riesgos de <b>negocio generalizados</b> .  | No se esperan riesgos como la continuidad o el fraude.                             |
| No existen disposiciones legales o reglamentarias que regulen las actividades de negocio que añadan complejidad (por ejemplo, requerimientos prudenciales).   | Pero si tiene incumplimientos de efecto directo e indirecto como todos.            |
| Las transacciones de la entidad proceden de <b>pocas líneas de negocio o vías de ingreso</b> .  |  |
| <b>Estructura organizativa y dimensión</b>  |  |
| La estructura organizativa es sencilla, con pocas líneas de información o niveles y un equipo clave de dirección reducido (por ejemplo, 5 personas o menos).  |  |
| <b>Estructura de propiedad</b>  |  |
| La estructura de propiedad de la entidad es sencilla y existe una clara transparencia sobre la propiedad y el control, de modo que se conoce a todos los propietarios individuales y beneficiarios últimos.                   |  |
| <b>Naturaleza de la función financiera</b>  | Facilita mucho el entendimiento del SCCI de la entidad.                            |
| La entidad tiene una función financiera centralizada, incluidas actividades centralizadas relacionadas con la información financiera.   |  |
| Los empleados que participan en funciones relacionadas con la información financiera son pocos (por ejemplo, 5 personas o menos).   |  |
| <b>Tecnología de la información (TI)</b>  | Los sistemas no son complejos y apenas requieren controles generales informáticos. |
| El entorno de TI de la entidad, incluidos sus aplicaciones y procesos de TI, es sencillo.   |  |
| La entidad utiliza software comercial y no tiene capacidad para hacer modificaciones a los programas distintos de la de configurar el software (por ejemplo, el cuadro de cuentas, los parámetros de información o umbrales). |  |
| El acceso al software se limita, generalmente, a una o dos personas a efecto de realizar la configuración.  |  |
| Se necesitan pocos controles generales de TI en las circunstancias de la entidad.   |  |

|   |   |
|---|---|
| Se necesitan pocos controles generales de TI en las circunstancias de la entidad.   |   |
| <b>Aplicación del marco de información financiera y de las estimaciones contables</b>   | Pocas estimaciones/juicios y sencillos.   |
| Pocas cuentas o información a revelar en los estados financieros de la entidad necesitan la aplicación de juicio profesional significativo para aplicar los requerimientos del marco de información financiera.   |   |
| Los estados financieros de la entidad no incluyen, generalmente, estimaciones contables que impliquen la utilización de métodos, modelos, hipótesis o datos que sean complejos.   |   |
| <b>Características adicionales aplicables a auditorías de grupos</b>  |   |
| En auditorías de grupos, además de las indicadas más arriba, deben considerarse las siguientes características cualitativas:  |   |
| <b>Estructura del grupo y actividades</b>   |   |
| El grupo tiene pocas entidades o unidades de negocio ( <b>por ejemplo, 5 o menos</b> ).   |   |
| Las entidades o unidades de negocio dentro del grupo operan en jurisdicciones con características similares, por ejemplo, disposiciones legales y reglamentarias y prácticas empresariales.   | Grupos internacionales no deberían tener cabida.  |
| <b>Acceso a la información o a las personas</b>   |   |
| La dirección del grupo podrá proporcionar al equipo del encargo acceso a información y acceso no restringido a las personas dentro del grupo que el auditor del grupo determine necesario.  | El auditor del grupo puede hacer la auditoría sin necesidad de auditor de componente. No traslados y conocimiento porque disposiciones legales y reglamentarias y prácticas empresariales son las mismas. |
| <b>Proceso de consolidación</b>   |   |
| El grupo tiene un proceso de consolidación sencillo. Por ejemplo:   |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ los ajustes intragrupo y otros ajustes de consolidación no son complejos;</li> </ul>   |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ la información financiera de todas las entidades o unidades de negocio se ha preparado de conformidad con políticas contables similares aplicadas a los estados financieros del grupo; y</li> </ul>  |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ todas las entidades o unidades de negocio tienen la misma fecha de cierre, que es la utilizada para los estados financieros del grupo.</li> </ul>  |   |
| <p><i>Sin perjuicio de que el juicio profesional de aplique en la determinación de si esta norma es adecuada para su utilización, en caso de que exista una incertidumbre acerca de si una auditoría cumple los criterios establecidos en esta parte sobre aplicabilidad, la utilización de la NIA para EMC no es adecuada.</i></p> |   |

# Requerimientos y procedimientos bajo LAC/RLAC/ NIA vs NIA EMC para las distintas fases de la auditoría y áreas

ANEXO  
I

| Fases de auditoría/Área/Requerimiento/<br>Procedimiento bajo NIA <sup>1</sup>   |                                     | NIA <sup>2</sup> | Requerimientos<br>y procedimientos<br>distintos bajo<br>NIA EMC <sup>3</sup> |
|---|-------------------------------------|------------------|--|
| Cumplimiento de los requerimientos de independencia   |                                     | LAC, RLAC y 220R | NO   |
| Evaluación de la continuidad del cliente  |                                     | LAC, RLAC y 220R | NO   |
| Carta de encargo  |                                     | LAC, RLAC y 210  | NO   |
| Presupuesto de horas  |                                     | 220R y 300       | NO   |
| Diseño de la estrategia global de auditoría   |                                     | 300              | NO   |
| Determinación de la importancia relativa  |                                     | 320              | NO   |
| Identificación y valoración de los RIM: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Procedimientos de valoración del riesgo y actividades relacionadas</li> <li>▪ Conocimiento de la entidad y su entorno, el MIF y el SCCI</li> <li>▪ Identificación y valoración del riesgo</li> </ul> |                                     | 315R             | NO   |
| Respuesta del auditor a los riesgos valorados y los saldos, transacciones e información a revelar materiales.   |                                     | 330              | NO   |
| <b>ÁREA</b>   | <b>Principales procedimientos</b>   |                  | NO   |
| Inversiones mobiliarias   | Altas y bajas de inmovilizado       | 330 y 500        | NO   |
|   | Recálculo global de la amortización | 330 y 500        | NO   |
|   | Test de deterioro                   | 540R y 620       | NO   |
| Tesorería   | Circularización bancaria            | 505              | NO   |
| Imposiciones a plazo fijo   | Circularización bancaria            | 505              | NO   |

<sup>1</sup> Sin ánimo de ser exhaustivos, se detallan las principales fases de la auditoría, áreas, requerimientos y procedimientos para el ejemplo ilustrativo bajo NIA.

<sup>2</sup> Se identifican las principales NIA que afectan a la fase de auditoría, requerimiento o procedimientos que se detalla. En caso de haber requerimientos sustanciales incluidos en la LAC/RLAC se indica LAC y/o RLAC. Con carácter general, al auditor le serán de aplicación tanto bajo NIA como bajo NIA EMC los mismos requerimientos recogidos en la NIGC1.

<sup>3</sup> En caso de existir requerimientos y procedimientos distintos (incluido menores procedimientos/requerimientos) bajo NIA EMC se indica.





|  |  |                |    |
|--|--|----------------|----|
| Deudas con entidades de crédito  | Circularización bancaria<br>Evaluación del contrato de préstamo y sus principales condiciones: tipo de interés, vencimiento, garantías, posibles covenants   | 330, 500 y 505 | NO |
| Ventas   | Revisión de los 3 contratos de arrendamiento: rentas mensuales, actualización de rentas, vencimiento, condiciones de rescisión y efectos, otros derechos y obligaciones derivados del contrato. Cuadre de los ingresos según contrato con los ingresos en contabilidad.<br>Evaluación de facturas y cobros mensuales.<br>Posible circularización de clientes sobre las condiciones de los contratos. | 330, 500 y 505 | NO |
| Ingresos y gastos financieros  | Recálculos de los ingresos y gastos financieros asociados a las imposiciones a plazo fijo y préstamo   | 330 y 500      | NO |
| Elusión de controles por parte de la Dirección   | Procedimientos de respuesta al riesgo establecidos por la NIA  | 240            | NO |
| Riesgo de concentración de clientes  | Evaluación de la situación financiera del único cliente de la entidad.<br>Evaluación de la capacidad de recolocación de los inmuebles en el caso de rescisión del contrato (tiempo de recolocación y posible impacto a la baja en las rentas).   | 330 y 500      | NO |
| Litigios y reclamaciones   | Circularización de los abogados de la sociedad   | 501            | NO |
| Revisión fiscal del cumplimiento de los principales impuestos/tributos en los que la sociedad es sujeto pasivo (IVA, IS e IBI) | Revisión de las declaraciones presentadas y liquidación de los principales impuestos y tributos.<br>Revisión de la provisión por impuesto de sociedades.   | 250R           | NO |
| Gastos de personal   | Revisión analítica sustantiva  | 520            | NO |



|  |                                    |    |
|--|------------------------------------|----|
| Manifestaciones de la Dirección  | 580                                | NO |
| Otros procedimientos de cierre: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Hechos posteriores</li><li>▪ Revisión de las cuentas anuales (cuestionarios)</li><li>▪ Revisión del informe de gestión</li><li>▪ Revisión final y cierre de la documentación y archivo de auditoría</li><li>▪ Revisión de control de calidad del encargo</li></ul> | RLAC, NIGC2, 220R, 230, 560 y 720R | NO |
| Formación de la opinión: contenido de la opinión   | Serie 700                          | NO |



Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España

Paseo de la Habana, 1 - 28036 Madrid

Tlfno: 914460354

[auditoria@icjce.es](mailto:auditoria@icjce.es)